



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**REF.: APLICA SANCIÓN DE CENSURA A  
RENOVARUM ADMINISTRADORA DE  
FONDOS DE INVERSIÓN S.A.**

**SANTIAGO, 10 SEP 2012**

**RES. EXENTA N° 3 5 3**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 4° letras d) y e), y 28 del D.L. 3.538; Título I de la Circular N° 2.004 de 2001, Oficio Circular N° 544 de 2009 y Circular N° 1.688 de este Organismo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, **RENOVARUM ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** no entregó dentro de plazo los estados financieros referidos al 31 de diciembre de 2010 (pro forma), 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, todos de 2011, tal como lo dispone el Título I de la Circular N° 2.004 de este Organismo.

2.- Que, La Circular N° 2.004 establece para las sociedades administradoras de fondos los siguientes plazos de presentación de los estados financieros bajo IFRS:

- Estados Financieros anuales "Pro forma" al 31 de diciembre de 2010: noventa (90) días contados desde la fecha de cierre del ejercicio anual. El plazo venció el día 31 de marzo de 2011.

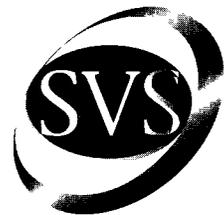
- Estados financieros intermedios correspondientes a marzo 2011: sesenta (60) días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario. El plazo venció el día 30 de mayo de 2011.

- Estados financieros intermedios correspondientes a junio 2011: setenta y cinco (75) días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario. El plazo venció el día 13 de septiembre de 2011.

- Estados financieros intermedios correspondientes a septiembre 2011: sesenta (60) días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario. El plazo venció el día 29 de noviembre de 2011.

- Estados financieros anuales correspondientes a diciembre de 2011: noventa (90) días contados desde la fecha de cierre del ejercicio anual. El plazo venció el día 30 de marzo de 2012.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

3.- Que, la lista de accionistas de **RENOVARUM ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** correspondiente al 31 de diciembre de 2011 fue remitida a este Servicio vía SEIL el día 23 de febrero de 2012, en circunstancias que la Circular N° 1.688 de fecha 26 de noviembre de 2003, establece que las sociedades administradoras de fondos de terceros fiscalizados por esta Superintendencia, deben enviar la lista de accionistas dentro de los 5 días corridos siguientes al cierre de cada trimestre calendario. Así, para el envío de la lista de accionistas correspondiente al 31 de diciembre de 2011, el plazo venció el día 5 de enero de 2012.

4.- Que, con fecha 8 de mayo de 2012, mediante Oficio Reservado N° 318, este Organismo formuló cargos a esa administradora por los motivos expuestos en los numerales anteriores.

5.- Que, por presentación de 18 de mayo de 2012, la administradora a través de su gerente general, el señor Eugenio Camus Camus, formuló sus descargos y aportó los antecedentes que estimó pertinente a sus intereses.

En dicha presentación, junto con hacer una reseña histórica de la sociedad, reconoció la efectividad de los cargos formulados invocando en su favor las siguientes circunstancias:

5.1. La reciente formación de la sociedad y su mínimo movimiento, salvo las partidas relativas a su patrimonio, que han permanecido relativamente estables desde su constitución.

5.2. La dilación habida ante el Servicio de Impuestos Internos para la obtención del Rol Único Tributario, lo que retrasó involuntariamente la puesta en marcha de los mecanismos de envío de información a la Superintendencia, por lo que los estados financieros bajo IFRS correspondientes al 31 de marzo y 30 de junio de 2011, pese a estar confeccionados, no pudieron ser enviados a este Organismo vía SEIL.

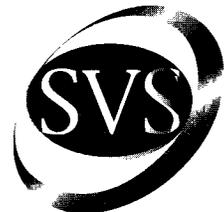
5.3. La exigencia de ingresar la información correspondiente a los estados financieros en archivo XBRL requirió la contratación de un proveedor especial, la empresa D&T Systems S.A., lo cual se encontraría acreditado ante este Servicio por presentaciones de 30 de marzo de 2012.

5.4. La adopción de la norma IFRS, de por sí, importa un cambio en la cultura organizacional que requiere de profesionales competentes en las mismas cuyo concurso no fue de fácil obtención y acceso.

5.5. A la fecha de los descargos se encontrarían confeccionados todos los estados financieros debidos bajo norma IFRS. En cuanto a la auditoría de los estados financieros del año 2010 y 2011, la empresa de auditoría externa KPMG Auditores Consultores Limitada, estaría próxima emitir el correspondiente dictamen, lo cual, una vez hecho se enviará a este Servicio.

5.6. Las circunstancias particulares de Renovarum y del Fondo administrado por ésta importa que no se ha visto comprometido ningún interés del público en general con la falta de envío de la información financiera a través de SEIL.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

5.7. En cuanto al envío de la lista de accionistas, su extemporaneidad se debió a que la habilitación de las claves SEIL fueron realizadas sólo el 7 de febrero de 2012, y con posterioridad a ello sus usuarios administradores. Señala que, en todo caso, desde la constitución de la sociedad administradora sus accionistas han permanecido invariables sin modificación en sus porcentajes de participación en el capital social.

Finalmente, reconoce que si bien las circunstancias anteriores no desvirtúan las objeciones de este Servicio, sí deberían considerarse para absolver a la gerencia o para ponderar equitativamente la aplicación de una mínima sanción atendido que nunca ha sido objeto de alguna sanción.

6.- Que, habiéndose informado al imputado de cargos la posibilidad de solicitar un término probatorio a fin de rendir prueba sobre los hechos que estimara pertinentes, sustanciales y controvertidos, éste no ejerció dicha prerrogativa, limitándose su defensa a los descargos señalados en el considerando anterior, a la cual acompañó la siguiente documentación: a) Antecedentes relativos al inicio de actividades, que incluye la impresión de "Mi Información Tributaria" del sitio web del Servicio de Impuestos Internos de fecha 18 de mayo de 2012, copia de colilla provisoria de RUT, Rol único Tributario, y RUT; b) Cartas enviadas a este Servicio el 28 de octubre de 2011 y de febrero y 30 de marzo de 2012; c) Mails intercambiados con la empresa proveedora de archivos XBRL; d) Mails intercambiados con la empresa de auditoría externa KPMG; e) Copia del Registro de Accionistas; f) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2011.

7.- Que, las explicaciones contenidas en el número 5 no pueden considerarse como justificación a los incumplimientos señalados, ya que, por una parte, de ellas se desprende el reconocimiento de los incumplimientos que le han sido imputados de cargos; y por otra parte, como sociedad sujeta a la fiscalización de este Servicio, **RENOVARUM ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** se encuentra en la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes para evitar la infracción de las disposiciones que regulan su actividad, y especialmente dar cumplimiento a la entrega de la información financiera y de accionistas en tiempo y forma.

8.- Que, sin perjuicio de lo señalado en el número precedente, para la dictación de la presente Resolución, específicamente, para la determinación de la sanción que corresponde aplicar ante una infracción como la descrita, se ha ponderado la falta de movimiento y actividad de la sociedad administradora en relación al Fondo objeto de administración.

9.- Que, atendido lo expuesto, se desprende que **RENOVARUM ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** infringió lo dispuesto en el Título I N°s I.1 y I.2 de la Circular N° 2.004 de 2001 de este Servicio, toda vez que dicha sociedad no entregó los estados financieros referidos al 31 de diciembre de 2010 (pro forma), 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, todos de 2011, en los plazos previstos por la señalada Norma; infringiéndose además el acápite III de la Circular N° 1.688, al enviar extemporáneamente la lista de accionistas correspondiente al 31 de diciembre de 2011.

#### **RESUELVO:**

1.- Aplíquese a **RENOVARUM ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.**, la sanción de Censura por infringir lo dispuesto en el Título I de la

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



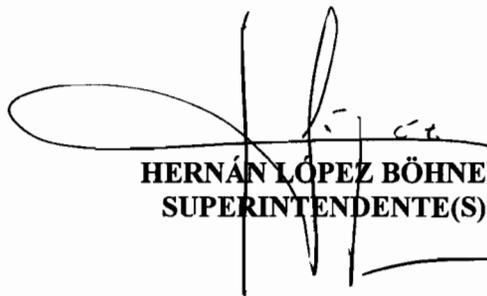
SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Circular N° 2.004 de la Circular N° 2.004, y acápite III de la Circular N° 1.688 de esta Superintendencia.

2.- Remítase a la sociedad sancionada copia de la presente Resolución para los efectos de su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. 3.538, y el reclamo de ilegalidad dispuesto en el artículo 46 del referido Decreto Ley. El primero de los cuales debe ser interpuesto antes esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente y el segundo debe ser interpuesto ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**HERNÁN LÓPEZ BÖHNER**  
**SUPERINTENDENTE(S)**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)